



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRER, que dentro del expediente No. JAF-16102X, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de marzo de 2015-- RESOLUCION NUMERO: S 201500094148. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:-- RESUELVE:-- ARTICULO PRIMERO: REVOCAR en su integridad la Resolución N° 061167 del 20 de septiembre de 2012, por medio de la cual se niega la suspensión de obligaciones dentro del Contrato de Concesión Minera N° JAF-16102X, cuyo titular es la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS NCP, ubicada en jurisdicción del Municipio de SEGOVIA de éste Departamento; contrato suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2010, bajo el Código RMN N° JAF-16102X, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--- ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR LA CONTINUIDAD DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES dentro del Contrato de Concesión Minera N° JAF-16102X, cuyo titular es la sociedad CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA, con Nit 900.166.687-7, representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MINERALES NO FERROSOS Y SUS CONCENTRADOS NCP, ubicada en jurisdicción del Municipio de SEGOVIA de éste Departamento; contrato suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 12 de mayo de 2010, bajo el Código RMN N° JAF-16102X, ENTRE EL PRIMERO (1°) DE MAYO DE 2012 Y EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2013, acorde con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-- ARTICULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.-- ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 69 de la mencionada norma, en concordancia con el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se entiende agotada la vía gubernativa.---- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 ABR. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Desfijado 24 ABR. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnico Operativo

Secretaría de Minas - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia Código Postal 050015

